No.....



3242-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

19		agosto	2020	
Lima.		de	.del	

Visto, el Expediente N° 22629-2020-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., identificada con RUC N.º20191503482, con domicilio legal ubicado en CAL. ARICA NRO. 242 (ALTURA CUADRA 6 DE PARDO), DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado MISIL MAX (i.a. Pirimiphos Methyl 55%), en tipo de formulación Concentrado Emulsionable - EC; y el Informe Nº 4585-2020/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 2020, la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., presenta el Expediente N.º 22629-2020-D, mediante SUCE N.º20202569277, por el cual solicita la Aprorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida deprinado MISIL MAX (i.a. Pirimiphos Methyl 55%), en tipo de formulación Concentrado Emplesionable - EC, para uso en el ámbito salud pública e industrial, fabricado por la misma compresa SILVESTRE PERU S.A.C., en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N.º02 - 500. Parcelación Cajamarquilla, Lurigancho - Lima;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 11 de agosto de 2020, la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas al Expediente N.°22629-2020-D, siendo conforme;

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe Nº 4585-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N°25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA, y sus modificatorias,

por lo que se recomienda OTORGAR la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe Nº 4585-2020/DCEA/DIGESA, ÿ;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado MISIL MAX (i.a. Pirimiphos Methyl 55%), en tipo de formulación Concentrado mulsionable - EC, es eficaz para el control de las especies: Mosquitos (Aedes aegypti), Mosca Musca domestica) y Cucarachas (Blatella germánica), de acuerdo a los Estudios de Eficacia en el Combate de plagas presentados; para uso en el ámbito salud pública e industrial; fabricado por la misma empresa SILVESTRE PERU S.A.C., en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N.º02 - Urb. Parcelación Cajamarquilla, Lurigancho - Lima.

El producto plaguicida denominado MISIL MAX (i.a. Pirimiphos Methyl 55%), en tipo de formulación Concentrado Emulsionable - EC, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

	Característic	as y Especificaci	ones del Tipo del Material de Envase y Presentaciones	
Tipo y Material de envase		e envase	Presentaciones	
-	Frasco Poliamida (COEX).	- Polietileno	45 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml, 1L, 4L, 200 L.	

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUE Direction Seneral de Salue Ambiental

Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ DIRECTO EJECUTIVO Dirección de Cartin Salones y Autorizaciones